



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0058-2025-MPM/GM

Ayaviri, 12 de febrero del 2025.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 0136-2024-MPM-GM, de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 080-2025-MPM-GIUR-SGOPM/WHMM, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el In. Walter Hugo Musaja Mamani, en calidad de Sub Gerente de Obras Publicas y Mantenimiento; Informe N° 0243-MPM//ECN//GIUR//MPM, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Edwin Cutipa Nuñez, en calidad de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0136-2024-MPM-GM, de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, se aprueba con el ARTÍCULO 1º. – "DESIGNAR, la Comisión de Recepción de Obra del componente de la obra denominado: "Implementación de las Oficinas para la administración del mercado zonal de abastos en el Cono Sur de la ciudad de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" como parte integrante del proyecto "Creación del Mercado Zonal de abastos en el Cono Sur de la Ciudad de Ayaviri, Provincia de Melgar - Puno" con Código Único de Inversiones N° 2206752, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está integrada por los siguientes profesionales";

Que, mediante el Informe N° 080-2025-MPM-GIUR-SGOPM/WHMM, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el In. Walter Hugo Musaja Mamani, en calidad de Sub Gerente de Obras Publicas y Mantenimiento, solicita la reconfiguración de la comisión de recepción de obra: "CREACIÓN DEL MERCADO ZONAL DE ABASTOS EN EL CONO SUR DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO", culmino la ejecución, tal como se indica en el Asiento N° 017 de fecha 29 de enero del 2024;

Que, mediante el Informe N° 0243-MPM//ECN//GIUR//MPM, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Edwin Cutipa Nuñez, en calidad de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal la reconfiguración de la comisión de recepción de obra: "CREACIÓN DEL MERCADO ZONAL DE ABASTOS EN EL CONO SUR DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO", y hace el alcance de la relación de los miembros del comité de recepción;

Nº	MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO
1	Presidente	ING. EDWIN CUTIPA NUÑEZ	41633392	edwneutipan@gmail.com
2	Primer Miembro	ING. HERNAN ALMONTE PILCO	40733779	h.almonte.p@gmail.com
3	Segundo Miembro	CPC. FIORELLA ZAPANA TERAN	44839632	fizate@hotmail.com

Que, según la Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1, numeral 11, señala lo siguiente:

"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, según la nueva Directiva N° 002-2023-MPM-A/GIDUR, denominada "Directiva para la Liquidación Física y Financiera de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad

Página 1 de 3



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 0058-2025-MPM/GM

Provincial de Melgar", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0284-2023-MPM/GM, de fecha 13-12-2023.

En el ítem 6.2 De la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, establece lo siguiente:

La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, una vez recibido el Informe Final del proyecto de Inversión Pública (PIP) de parte de la Unidad Ejecutora (UE), tomando en consideración la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, Aprueban normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa; propondrá a la Gerencia Municipal, la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Públicas (PIP), conformado por profesionales con certificado de habilidad vigentes otorgado por sus respectivos Colegios Profesionales.

La Entidad designará mediante una Resolución de Gerencia Municipal y/o Alcaldía a los miembros de la "Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública" de la Municipalidad Provincial de Melgar, los cuales estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Será un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, según corresponda a la naturaleza de la Obra o Actividad, siendo este personal nombrado o contratado por la Municipalidad Provincial de Melgar (Funcionario de la Entidad).

Primer Miembro: Será un Contador Público Colegiado y habilitado, que no haya participado en la ejecución de la obra a liquidarse, siendo este personal nombrado o contratado por la Municipalidad Provincial de Melgar

Segundo Miembro: Será un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, que no haya participado en la ejecución de la obra a liquidarse, siendo este personal nombrado o contratado de la Municipalidad Provincial de Melgar

Tercer Miembro: Será opcional, para obras que por su naturaleza requieran de la inclusión de un especialista, el cual será un Profesional de ramas afines a la naturaleza de la obra titulado, colegiado y habilitado, siendo este personal nombrado o contratado de la Municipalidad Provincial de Melgar

Asesor: Será el Supervisor de la Obra

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N.º 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, al Ing. Fredy Ronald Vilcapaza Mamani, Gerente Municipal, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General y Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - RECONFORMAR, la Comisión de Recepción de Obra del componente de la obra denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LAS OFICINAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ZONAL DE ABASTOS EN EL CONO SUR DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO" como parte integrante del proyecto "CREACIÓN DEL MERCADO ZONAL DE ABASTOS EN EL CONO SUR DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO" con Código Único de Inversiones N.º 2206752, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

Nº	MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO
1	Presidente	ING. EDWIN CUTIPA NUÑEZ	41633392	edwneutipan@gmail.com
2	Primer Miembro	ING. HERNAN ALMONTE PILCO	40733779	h.almonte.p@gmail.com
3	Segundo Miembro	CPC. FIORELLA ZAPANA TERAN	44839632	fizate@hotmail.com

ARTICULO 2º. - ENCARGAR, a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, que deben de actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. - NOTIFIQUESE, a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Tecnología Informática y demás Unidades

Página 2 de 3



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 0058-2025-MPM/GM

Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Melgar para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- 1) G.M.
- 2) G.A.G
- 3) G.I.U.R.
- 4) Comité de Recepción de Obra.
- 5) U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Fredy R. Vilcapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL

